

## **INSTRUCCIONES GENERALES**

### **1. SOBRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **24 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas.**

### **2. SOBRE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y EL PAGO:**

- **PREFERENTEMENTE** la **inscripción** se realizará **por vía electrónica** a través de los sistemas previstos en la plataforma (DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve Pin o Clave Permanente). Este sistema permite el pago electrónico y el registro de la solicitud según las instrucciones que se indican. Como resultado se podrá descargar un documento con los comprobantes del pago y del registro de la solicitud, firmado electrónicamente, que servirá de justificante de haberlo realizado correctamente. Este sistema permite adjuntar la documentación justificativa que sea necesario presentar.

La constancia del correcto pago de la tasa estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

#### **SOBRE EL PAGO ONLINE:**

- Para realizar el pago online durante el proceso de inscripción, se debe tener una cuenta bancaria o tarjeta en alguna de las entidades colaboradoras de la AEAT que ofrezca el servicio de pago a través de internet. NO todas las entidades admiten ambos tipos de tarjeta: de crédito y de débito.
- **Es posible realizar el pago con una cuenta bancaria/tarjeta de la que el interesado NO sea titular.**
- Dependiendo de la entidad bancaria, se puede pagar con cargo en cuenta bancaria, con tarjeta o de cualquiera de las dos formas.
- Este servicio puede estar sujeto a horarios.
- Descárgate la relación de entidades colaboradoras, con las modalidades de pago disponibles (cargo a cuenta, tarjeta bancaria o ambas) y los horarios de servicio
- **Se recomienda evitar realizar la inscripción el último día del plazo y revisar atentamente los horarios de servicio de las entidades colaboradoras y las modalidades de pago disponible de cada una.**
- **Consulta toda la información completa en la página web oficial de IPS:** [https://administracion.gob.es/pag Home/empleoBecas/ips.html#.XRr4hmZ7mM8](https://administracion.gob.es/pag/Home/empleoBecas/ips.html#.XRr4hmZ7mM8)

## **PRUEBAS DE ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL**

- Excepcionalmente **en soporte papel**, para lo que deberá **descargar** el modelo y cumplimentar todos los datos. Una vez finalizada su cumplimentación, deberá pulsar la opción Generar Solicitud. Se generarán 3 ejemplares que deberá imprimir, firmar, realizar el pago en la entidad colaboradora, si estuviera obligado a ello, y **presentar la hoja "ejemplar para la administración", justo con la documentación justificativa**, en su caso, **en alguno de los Registros recogidos en la convocatoria**.
- La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes o, en su caso, de encontrarse exento, determinará la exclusión de la persona aspirante.
- En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base tercera de las bases que rigen la convocatoria.

### **3. SOBRE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

- La Comisión de Selección accederá a los registros del Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes al objeto de consultar los datos referidos al documento nacional de identidad, la certificación de antecedentes penales y la certificación de la titulación académica requerida de la persona aspirante salvo oposición expresa de ésta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, tras la modificación operada por la disposición final duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **4. SOBRE LA PETICIÓN DE ADAPTACIONES:**

- En el caso de que solicite algún tipo de **adaptación**, necesariamente se deberá adjuntar un escrito especificando las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo solicitadas, consignando las necesidades específicas que se precisan y si se solicitan para el ejercicio escrito o para los orales, debiendo adjuntar el dictamen técnico correspondiente.

### **5. EXENCIONES DE TASA DE DERECHO DE EXAMEN:**

- Por **discapacidad** igual o superior al 33%. Deberá acreditarse adjuntando certificado del órgano competente que acredite este extremo.
- Por **desempleo**. Deberá adjuntar a su solicitud:
  - o Certificado que acredite que figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

## **PRUEBAS DE ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL**

- Certificado de no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni de haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Declaración jurada en la que se haga constar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.
- Por **familia numerosa**. Deberá acreditarlo adjuntando a la solicitud fotocopia del correspondiente título actualizado.
- Por **víctima del terrorismo**. Deberá acreditarlo mediante sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal situación.

**Deberá adjuntarse un único documento pdf con toda la documentación que se aporte. Si se produce alguna incidencia en la subida de la documentación, se remitirá además por correo electrónico a [seleccion.escuela@registro.cgj.es](mailto:seleccion.escuela@registro.cgj.es)**

### **6. CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 790:**

**NO habrán de rellenarse las siguientes casillas del modelo 790:**

- Casilla 16 Especialidad
- Casilla 20 Provincia de examen
- Casilla 27 Datos a consignar según bases de la convocatoria

### **7. INFORMACIÓN Y CONSULTAS:**

Correo electrónico: [seleccion.escuela@registro.cgj.es](mailto:seleccion.escuela@registro.cgj.es)

Teléfono: 91.700.59.76/ 77/ 75